|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT–16)****Hammamet, 25 de octubre – 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 15 alDocumento 43-S** |
|  | **30 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROPUESTA DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB‑2] – ESTUDIOS DEL uit‑t PARA LUCHAR CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES/tic |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución propone un proyecto de nueva Resolución [ARB‑2] sobre la labor del UIT‑T para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación. |

ADD ARB/43A15/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB‑2]

Estudios del UIT‑T para luchar contra la falsificación
de dispositivos de telecomunicaciones/TIC

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre conformidad e interoperatividad;

*c)* la Resolución 176 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición;

*d)* la Resolución 79 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*e)* la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

*f)* la Resolución [72 (Rev. Dubái, 2012)] de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM);

*g)* la Resolución 62 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

*h)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre el papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*i)* la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la AMNT sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento,

reconociendo

*a)* el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, con repercusiones adversas en gobiernos, fabricantes, vendedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas y de la reputación, las interrupciones en las redes, la mala calidad de servicio (QoS) y los potenciales peligros para la salud pública;

*b)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden poner en peligro la seguridad y afectar a la privacidad de los usuarios;

*c)* que algunos países han realizado campañas de concienciación en materia de falsificación y han puesto en práctica con éxito medidas para impedir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, que pueden ser adoptadas por otros países como experiencias útiles y estudios de casos;

*d)* que algunos países, en particular países en desarrollo, aún deben hacer frente a desafíos muy importantes para encontrar soluciones eficaces en la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo además

*a)* que con el crecimiento del mercado de los dispositivos móviles, algunos países dependen de la identidad internacional de equipo móvil (IMEI) y del registro de identidades de equipos (EIR) para limitar y frenar la distribución de dispositivos móviles falsificados;

*b)* que la Recomendación UIT‑T X.1255, basada en la arquitectura de objetos digitales (DOA), proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de la identidad;

*c)* que el Acuerdo de Entendimiento entre la UIT y la Fundación DONA recoge la colaboración de DONA con la UIT y con otras organizaciones en los esfuerzos de divulgación, particularmente para satisfacer las necesidades identificadas de los países en desarrollo,

observando

*a)* que individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos falsificados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para la lucha contra los productos y dispositivos falsificados;

*b)* que los falsificadores se han beneficiado del intenso crecimiento de los dispositivos móviles para eludir con éxito el registro de identidades de equipos (EIR) y vender y distribuir teléfonos móviles con una identidad internacional de equipo móvil (IMEI) falsa (duplicada/clonada);

*c)* que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de productos de telecomunicaciones/TIC falsificados complica los intentos de abordar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

*a)* de la labor y los estudios en curso de la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre metodologías, directrices y prácticas idóneas, incluida la utilización de identificadores únicos y persistentes para luchar contra la falsificación y los productos de telecomunicaciones/TIC de baja calidad;

*b)* de la labor y los estudios en curso iniciados por la Comisión de Estudio 1 y que prosigue la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en el marco de la Cuestión 8/2, sobre estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuadas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

*c)* de las actividades pertinentes de otros organismos de normalización, foros y consorcios, así como de otras entidades internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS),

considerando

*a)* las conclusiones del evento de la UIT sobre la lucha contra dispositivos TIC falsificados y de baja calidad (Ginebra, 17‑18 de noviembre de 2014);

*b)* las conclusiones del Informe Técnico sobre Equipos TIC falsificados adoptado por la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T en su reunión del 11 de diciembre de 2015 en Ginebra,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 realice estudios en las regiones, según resulte adecuado, destinados a prestar asistencia a los Estados Miembros y a países en desarrollo para abordar sus inquietudes en materia de falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC e identificar retos clave y la forma de luchar contra los productos falsificados, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad en laboratorios regionales dedicados a tal fin y en centros de prueba ubicados en países en desarrollo;

2 que preste asistencia para el intercambio de información a escala mundial y regional sobre experiencias y prácticas idóneas en la lucha contra los dispositivos falsificados,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB)

1 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT‑T para luchar contra los productos falsificados, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que realice un proyecto piloto que utilice mecanismos y tecnologías normalizadas por la UIT y otras organizaciones de normalización así como el marco del acuerdo entre la UIT y la Fundación DONA para la creación de un modelo mundial de lucha contra dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y que cuente para esta actividad con la participación de expertos y entidades externas según convenga;

3 que colabore y coordine sus actividades con organizaciones internacionales (como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras organizaciones pertinentes), en la lucha contra los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, incluidas las restricciones al comercio, exportación y distribución a nivel internacional de esos dispositivos, y que aliente la participación en el proyecto piloto del *encarga al Director de la TSB* 2 anterior;

4 que colabore con asociaciones, consorcios y foros de la industria para identificar posibles medidas tecnológicas, tanto de software como de hardware, que puedan desarrollarse para frenar la manipulación, uso y circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados;

5 que presente los resultados de esas actividades al Consejo de la UIT para que éste los examine y tome las medidas necesarias,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T, en colaboración con otras Comisiones de Estudio concernidas

1 que estudie identificadores existentes y nuevos que sean únicos, persistentes y seguros, incluidos los basados en la arquitectura de objetos digitales (DOA), que potencialmente puedan utilizarse en la lucha contra la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluido su alcance de aplicación y nivel de seguridad en el contexto de su posible duplicación/clonación;

2 que desarrolle el marco y los requisitos de un modelo de base de datos de referencia centralizada a nivel nacional de equipos autorizados, que mediante logotipos, iconos y otros identificadores únicos fiables se refleje su homologación y puedan utilizarse para diferenciar dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos de los falsificados o manipulados;

3 que elabore cuestiones relacionadas con el desarrollo e implementación del proyecto piloto de lucha contra productos falsificados definido en el *encarga al Director de la TSB* 2 anterior;

4 que identifique una lista de tecnologías/productos que permitan realizar pruebas de conformidad con las Recomendaciones del UIT‑T que faciliten la lucha contra los productos TIC falsificados;

5 que desarrolle métodos de evaluación y verificación de identificadores que puedan aplicar los Estados Miembros, la industria, los operadores y los consumidores para luchar contra los productos falsificados;

6 que colabore con las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT‑D para la elaboración de directrices que ayuden a implementar el *encarga a la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T* 2 anterior, y a luchar contra los efectos peligrosos de los dispositivos falsificados y los correspondientes residuos electrónicos para la salud;

7 que presente informes periódicos al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la puesta en práctica de las partes pertinentes de esta Resolución,

invita al Consejo

a considerar el Informe del Director sobre la puesta en práctica de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar un marco jurídico y reglamentario para la lucha contra los productos falsificados, incluidos dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

2 a restringir la importación, distribución y venta en el mercado de dispositivos y accesorios falsificados y de aquellos que no cumplan el marco legislativo y reglamentario nacional;

3 a apoyar la creación de instalaciones nacionales o regionales de prueba para la evaluación de la conformidad destinadas a ayudar en la lucha contra dispositivos falsificados y a ayudar a que el UIT‑T implemente esta Resolución;

4 a considerar el establecimiento de una base de datos de referencia centralizada nacional de equipos autorizados que pueda utilizarse para diferenciar entre dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos y falsificados o manipulados;

5 a tomar todas las medidas necesarias, incluida la colaboración, cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos con otros Estados Miembros en la lucha a nivel nacional/regional y mundial contra los dispositivos falsificados;

6 a realizar campañas de concienciación para los consumidores sobre las repercusiones negativas de productos y dispositivos falsificados sobre el medioambiente y la salud, así como sobre la fiabilidad, la calidad del servicio y la calidad de funcionamiento degradadas de dichos dispositivos;

7 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución,

invita a todos los miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la presentación de contribuciones;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a impedir la prestación de servicios, incluidos los de reparación y mantenimiento, de dispositivos falsificados, y tomar las medidas necesarias para su eliminación segura, en particular si contienen sustancias ilegales o niveles inaceptables de sustancias peligrosas,

invita además a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a tener presentes los marcos jurídico y reglamentario de otros países relativos a los equipos que afectan negativamente a la calidad de la infraestructura y a los servicios de telecomunicaciones de esos países, reconociendo, en particular, las inquietudes de los países en desarrollo en relación con la falsificación de equipos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_